



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
13/10/2021



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 541009C

JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

7. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. I.U.-VERDES SOBRE ELABORACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXpte. 541009C).

La propuesta de referencia del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, que está dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia y Participación Ciudadana, tiene la siguiente redacción:

“La participación ciudadana en los asuntos políticos es un derecho que es muy importante para cualquier sistema que pretenda ser democrático. Así lo entendió el constituyente cuando se elaboró la Constitución de 1978 y por ello el artículo 9.2 de la misma establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Asimismo, en cumplimiento del mandato constitucional la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dedica el Capítulo IV del Título V de forma íntegra a regular las bases legales de la participación ciudadana en las entidades locales. Además, es importante señalar que el artículo 70.1 bis manda que “Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales”.

En ese sentido, en Yecla contamos con un reglamento de participación ciudadana. No obstante, dicho instrumento jurídico se aprobó el 27 de julio de 1983 no habiendo sufrido desde entonces modificación alguna y, por lo tanto, es evidente que,



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO
13/10/2021



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CWFD DCC2 TN33 7TKX

CERTIPLENO.Nº16.7º - SEFYCU 1987711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
13/10/2021



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 541009C

aunque en su momento pudo ser una herramienta útil, hoy está obsoleto en prácticamente todos sus extremos. Este se redactó en un contexto político y social que era muy distinto a la coyuntura actual. Además, las tecnologías de la información y la comunicación apenas se habían desarrollado y no había interconexión digital como sí la hay en la actualidad.

Así, la actual norma reguladora de participación ciudadana es muy escueta, no contempla los avances tecnológicos y no está adaptada a la realidad actual. Por ello, carece de nuevas técnicas más actuales que sí que ya se contemplan en otros municipios y que acercarían la decisiones políticas a los ciudadanos y aumentaría la capacidad de influencia en la política local de aquellos que quisieran ser partícipes.

Además, la regulación que pervive en la norma se ha quedado obsoleta en tanto que los mecanismos que se diseñaron en el año 1983 ya no son funcionales. En ese sentido, la norma se centra de forma muy poco desarrollada solamente en 4 aspectos: información y recogida de opiniones, consejos sectoriales, la participación ciudadana en los plenos y la regulación de la consulta popular. Todos esos ámbitos están regulados de forma insuficiente, lo que provoca que la participación ciudadana en Yecla sea prácticamente inexistente o se realice de forma ineficiente.

El máximo exponente de esa obsolescencia es la reglamentación de los consejos sectoriales. Cada vez que se convocan la participación del tejido asociativo es muy baja o nula. Además, su funcionamiento no es útil ya que la capacidad propositiva o de influencia en la política municipal es inexistente. Así, la mayoría de ellos se han convertido en una suerte de duplicación de las comisiones informativas, pero sin ninguna competencia material o formal.

Asimismo, en la actualidad los ciudadanos tienen escasas vías de relacionarse con la administración local. En este sentido, las vías más directas y oficiales de trasladar quejas o sugerencias a la administración es mediante registros de entrada o de forma verbal a los concejales de los grupos. Ello imposibilita la labor de fiscalización y control de los grupos de la oposición sobre esos asuntos, dificulta el mero conocimiento de los mismos, fomenta la opacidad de la administración y facilita la arbitrariedad. El reglamento también supone una traba para la elevación de asuntos propuestos por la ciudadanía o el tejido asociativo al pleno e incluso no contempla la posibilidad de que los ciudadanos puedan hacer preguntas directas al gobierno municipal, como sí contemplan las normas en otros municipios.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
13/10/2021



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CWFD DCC2 TN33 7TKX

CERTIPLENO.Nº16.7º - SEFYCU 1987711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
13/10/2021



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 541009C

Por último, es relevante señalar que la norma contempla al menos un organismo que no existe de forma material en la actualidad, contiene preceptos que están derogados por norma de rango jerárquico superior y fundamenta algún artículo en la franquista Ley de Asociaciones de 1964.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se elabore por los técnicos pertinentes una propuesta de nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para su posterior debate y eventual aprobación por el Pleno.

Segundo.- Que la Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana haga seguimiento de la elaboración del Reglamento y se utilice como espacio para que los Grupos Municipales puedan hacer propuestas para su contenido.”

(...)

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra (Grupo M. Popular) y nueve a favor (Grupos M. Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos), rechaza la propuesta del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes más arriba transcrita, sobre “elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana”.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla en la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
13/10/2021



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CWFD DCC2 TN33 7TKX

CERTIPLENO.Nº16.7º - SEFYCU 1987711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3